INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-81

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20243194

La Secretaría Municipal de Salud, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0348 de 11 de septiembre de 2020, y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2024-81.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta No. 02 publicada en fecha 23 de septiembre de 2024, recomendó a la Secretaria Municipal de Salud la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2024-81, con la FUNDACION PILOTO, con Nit. 900058931-7 representado legalmente por el señor ADLABERTO LEON RUIZ MARQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.208.591, por cuanto fue el oferente que presentó la oferta económica más baja, su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto la Secretaría Municipal de Salud procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a la FUNDACION PILOTO, con Nit. 900058931-7 representado legalmente por el señor ADALBERTO LEON RUIZ MARQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.208.591, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2024-81, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con el municipio de Pasto – Secretaría Municipal de Salud de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, a suministrar bienes y servicios requeridos a través del desarrollo de un curso de fortalecimiento y emprendimiento empresarial en Manicure y Pedicure para la generación de capacidades, ingresos y fortalecimiento del proyecto de vida, de usuarias del programa Bien Nacer, para la prevención del bajo peso al nacer; a través de un proceso de educación no formal.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y entregar un cronograma de trabajo que incluya las actividades e insumos requeridos para el desarrollo del curso, el cual será verificado y aprobado por la supervisora de contrato.
2. Realizar con idoneidad la capacitación no formal en emprendimiento y fortalecimiento empresarial, curso de manicure y pedicure dirigido a las 60 madres lactantes/ gestantes del programa Bien-Nacer.
3. Desarrollo de Jornadas de Capacitaciones (teórico-prácticas exclusiva para el curso), distribuidas en 4 horas por sesión en horarios flexibles.
4. Contar con instalación para el desarrollo del curso en un sitio equidistante de la ciudad que permita el fácil acceso a las beneficiarais del curso, con las siguientes características: buena higiene, buena iluminación, fácil acceso, (ubicadas en un primer piso o con ascensor), sillas adecuadas que permitan comodidad a las gestantes.
5. Proveer de los elementos necesarios para el desarrollo del curso: (manicure y pedicure.), que garantice la calidad y cantidad adecuada, previa concertación con las usuarias del Programa Bien Nacer y entrega de un Kit Básico al final del curso.
6. Realizar la entrega de refrigerios a las participantes del curso en la cantidad y calidad que se establece en el alcance del objeto de la presente contratación.
7. Cumplir con la normatividad vigente en cuanto a manipulación adecuada de los refrigerios.
8. Motivar la asistencia de las beneficiarias al curso y demás actividades programadas.
9. Contar con el personal idóneo y suficiente de acuerdo con los requerimientos de la presente convocatoria, para el desarrollo de cada una de las actividades programadas.
10. Garantizar los gastos de desplazamiento y otros, a las 24 madres gestantes de zona rural si se amerita, a la sede que el contratista asigne para el desarrollo del 100% de las actividades realizadas. En caso de que el presupuesto destinado para este rubro no sea legalizado por parte del contratista el mismo será descontado de la liquidación que se realice del contrato.
11. Elaborar y entregar un informe final en el que se evidencie la asistencia de las beneficiarias inscritas al curso, las actividades realizadas durante el desarrollo de las jornadas de capacitación, fortalezas o debilidades encontradas. Anexar fotos, listados de asistencia, video y/o cualquier material de evidencia del desarrollo de las actividades.
12. Realizar una ceremonia de graduación con la entrega de certificados a las participantes que cumplieron con el 100% de las horas programadas (Mínimo 72 horas), a excepción de los que tengan inasistencia con justificación.
13. Cumplir idónea y oportunamente con las obligaciones objeto contractual.
14. Las demás que en el desarrollo de este contrato se requieran.
15. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, cuyo parágrafo 2° fue modificado por el Artículo 1° de la Ley 828 del 2003.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

C. OBLIGACIONES ADICIONALES

1. El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
2. Presentación de informes periódicos al supervisor del contrato, sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el proyecto, observando las normas de calidad documental de la Alcaldía Municipal de Pasto y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, que hacen parte integral del contrato.
3. El personal que desarrolle actividades para el cumplimiento del contrato deberá estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social integral como trabajador(a) independiente o como dependiente de la entidad que salga favorecida en el presente proceso contractual.

D. CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES / SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR IVA INCLUIDO
1	**CURSO DE COSMÉTICA CON ÉNFASIS EN MANICURE Y PEDICURE:** Incluye locaciones para desarrollar las practicas, personal capacitador en el área relacionada con el objeto del contrato, dotación de materiales e insumos, previa concertación con las madres gestantes beneficiarias del programa, con duración de 72 horas durante dos meses.	60 Madres Gestantes y Lactantes	$ 20.000.000
2	**CERTIFICACIÓN, GRADUACIÓN:** Incluye locaciones, materiales, insumos y logística (sonido, mesas, sillas, refrigerio), personal de apoyo y certificados.	60 Madres Gestantes y Lactantes	$ 4.000.000
3	**REFRIGERIO:** Para ser entregado a cada una de las 60 madres gestantes y lactantes durante el desarrollo del curso. De acuerdo a ficha de refrigerios, nutricional.	60 Madres Gestantes y Lactantes	$ 4.000.000
4	**GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** y otros para Madres Gestantes y Lactantes de Zona Rural si se amerita.	Según Necesidad	$ 2.000.000
TOTAL			$30.000.000

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses*, contados a partir de la suscripción del acta de inicio*, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MDA.CTE. ($30.000.000) IVA INCLUIDO.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

Dos pagos parciales, previa entrega de informe de ejecución en el que se dé cuenta del avance mínimo del 50% de la realización del curso de emprendimiento, previa presentación d la cuenta de cobro con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud- pensión) y aportes parafiscales y demás trámites administrativos reglamentarios según corresponda.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes/ servicios efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2024000112	*2.3.2.02.02.009*	*Servicios para la comunidad, sociales y personales/Secretaria de Salud/Icld/ SALUDYPROTECCIÓN SOCIAL/SALUDY PROTECCIÓNSOCIALSALUD PÚBLICA /SERVICIODE EDUCACIONINFORMALENTEMAS DE SALUDPÚBLICA/SALUD/Secretaria de Salud/Icld.*	*11/04/24*	*$40.000.000*	*$30.000.000*
	VPO TOTAL				*$30.000.000*

Valor a afectar: TREINTA MILLONES DE PESOS MDA.CTE. ($30.000.000) IVA INCLUIDO.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Profesional especializada área salud Dimensión Seguridad Alimentaria y nutricional, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

OCTAVA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:
Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

b) **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** cubrirá al municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia dl incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado por la ejecución dl contrato: por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo inicial y un año más.

c) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA PRIMERA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA SEGUNDA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría Municipal de Salud dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Garantía c) Responsabilidad Civil Extracontractual
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA TERCERA. La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOPII, y con ella, la FUNDACION PILOTO, con Nit. 900058931-7 representado legalmente por el señor ADALBERTO LEON RUIZ MARQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.208.591, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024

MARYLUZ CASTILLO ROSERO
Secretaria Municipal de Salud

Proyectó: Cathesin Tobar Melo
Abogada SMS
Revisó y aprobó: Andrés Mesías
Asesor SMS